

6 La Bolsa de Valores

De Nicaragua

viernes, 8 de noviembre de 2019

2019



6 La Bolsa de Valores

De Nicaragua

viernes, 8 de noviembre de 2019



Como funciona?

Este documento presenta una guía para los interesados en saber como financiarse por medio de la Bolsa de valores de Nicaragua (BVDN). Tambien se incluye una breve introducción sobre que es y como funciona la BVDN, se muestran los elementos más importantes de las regulaciones vigentes, y se explican los principales conceptos, los trámites y los requisitos para la colocación y negociación de los valores. Para quien desea realizar una emisión, este resumen tiene la intención de hacer un rápido repaso y no debe sustituir el análisis de las leyes y normativas completas.

¿QUÉ ES Y COMO FUNCIONA LA BOLSA DE VALORES DE NICARAGUA (BVDN)?

La BVDN es una sociedad anónima, de carácter privado, que constituye el único mercado organizado de valores que existe en el país. La BVDN está supervisada por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) y tiene como misión impulsar el desarrollo del mercado de valores de Nicaragua y prestar de forma eficiente toda la infraestructura necesaria para que los Puestos de Bolsa autorizados transen valores de forma segura y transparente.



La BVDN desarrolla los mecanismos de negociación de valores, garantiza la transparencia y seguridad en las operaciones de compra y venta de títulos valores, supervisa la ejecución de transacciones de valores, informa sobre las transacciones que se realizan en su seno y promueve el mercado de valores nicaragüense. La Bolsa es el lugar donde se ponen en contacto, oferentes y demandantes de valores, intermediados por los Puestos de Bolsa.

En lo esencial un mercado de valores organizado por la Bolsa es igual a un mercado común, donde las personas conocen, demandan y compran diferentes tipos de productos, que a su vez son ofrecidos, cotizados y vendidos por una gran cantidad de comerciantes, que a su vez compran bienes a una gran cantidad de productores. En un mercado de valores los productores son los emisores de valores y los comerciantes son los Puestos de Bolsa, que sirven de intermediarios entre los emisores y los clientes, representados por todas las empresas, instituciones y población en general que encuentran en la Bolsa un canal atractivo para hacer inversiones. A diferencia de un mercado común donde se negocian a diario productos como arroz, frijoles, frutas y otros, en la Bolsa de Valores se negocian recursos financieros representados por bonos, letras, acciones de empresas y otros valores.



Como funciona

A diferencia de un mercado común de bienes, la Bolsa de Valores ofrece algo más que un lugar para hacer transacciones, ya que también controla y vigila que las empresas que ofrecen sus valores cumplan requisitos legales importantes para la seguridad de los inversionistas y la transparencia de las transacciones, así como también vigila que los Puestos de Bolsa cumplan con reglamentaciones dirigidas a procurar el funcionamiento correcto del mercado de valores.

Todas las transacciones realizadas en el seno de la BVDN se realizan a través de un sistema de negociación electrónico, al cual están conectados todos los Puestos de Bolsa por medio de una red informática que administra la BVDN. A través de este software los puestos de bolsa venden y compran valores en el mercado según las instrucciones de sus clientes. Asimismo los Puestos de Bolsa tienen acceso a toda la información histórica contendida en nuestras bases de datos.

Dependiendo del tipo de transacción, las operaciones se clasifican en diferentes tipos de mercado como son: mercado primario, mercado secundario, reporto en firme y reporto opcional.





La Bolsa de Valores de Nicaragua es la que se encarga de prestar las condiciones y plataforma para que todo sea de forma transparente ante los puestos de bolsa.

Intereses







Demandantes de capital (empresas, organismos públicos o privados y otras entidades)



En Nicaragua el sistema bursátil es regulado por la Superintendencia de Bancos.

El mercado nacional de valores en Nicaragua:



- 1-Bolsa de Valores de Nicaragua
- 2-Central Nicaragüense de Valores
- 3-Provalores
- 4-Invernic
- 5-Bac Valores de Nicaragua
- 6-Lafise Valores, S.A.
- 7-Invercasa Puesto de Bolsa

Mercado primario: El inversionista compra directamente al emisor. Mercado secundario: El inversionista puede vender directamente a otro inversionista.

Se negocia por medio de calzas*, hay cuatro calzas al día: 9:00 a.m., 11:00 a.m., 1:00 p.m. y 3:00 p.m.

En qué invertir:

Instrumentos de renta fija:

Son aquellos valores como bonos, letras, papeles comerciales, entre otros, que ya dentro de sus características Indican la tasa de rendimiento que el Inversionista recibirá desde el momento que lo adquiere hasta su vencimiento.

Instrumentos de renta variable:

Son aquellos valores como acciones, participaciones en fondos de inversión, entre otros, donde el inversionista no conoce con exactitud cuánto será el rendimiento que recibirá por su inversión, ya que este depende del desempeño financiero de la compañía.

Calzas: son cierres que el sistema hace para combinar las ofertas de compra con las ofertas de venta generando así una operación.

Fuente INVERCASA PUESTO DE BOLSA



Consejos

- El riesgo es algo que se puede administrar siempre manteniéndose informados.
- En bolsa hay instrumentos muy conservadores donde los niveles de riesgo son muy bajos como también hay instrumentos de alto riesgo.
- La persona debe conocer su perfii de inversionista. Si es muy conservadora no debe cotizar en mercados internacionales, sino más bien dedicarse a rentas fijas, lo que pueda manejar.
- En bolsa es falso que uno puede hacerse millonario de la noche a la mañana, como también es falso que puede perder su capital. Lo que afecta en la bolsa es la mala asesoría y el actuar con impulso.



BPI

Bonos de Pago por Indemnización: Son los que má cotizan actualmente en la bols:

US\$11,000,000

Es la oferta que hay actualmente.

US\$1,000

Es el valor de cada uno y tienen diferentes fechas de emisión. El más viejo salió en 1999 y vence entre el 2014 y el 2015.

15 años es el plazo de vencimiento. Son emitidos por el Ministerio de Hacienda para las personas que fueron confiscadas. Solo se emiten a las personas directamente afectadas.

Tres pasos para invertir:



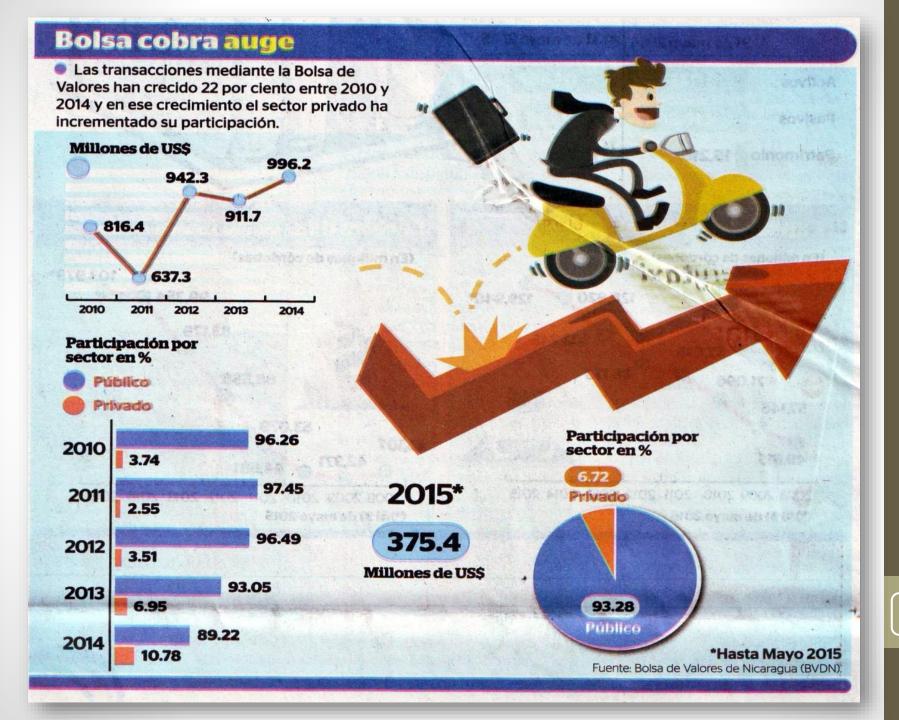
Abrir su cuenta: Llenar las aplicaciones y perfil de riesgo.

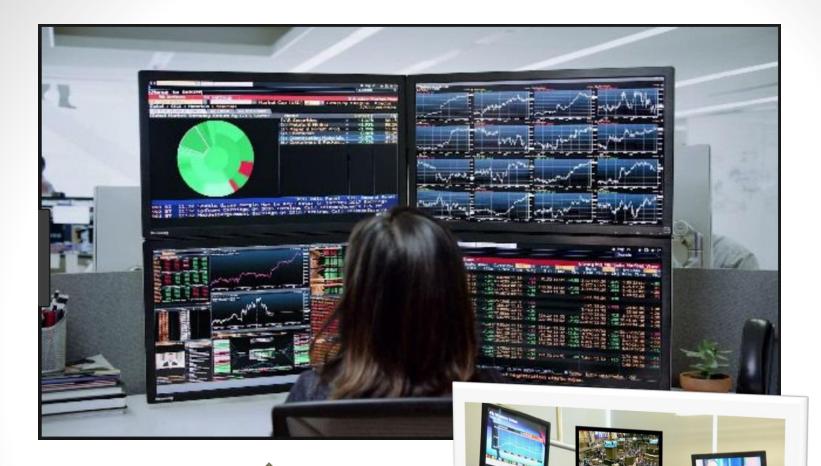


Transferencias de fondos: Depósitos bancarios de los fondos a invertir.



Empezar a transar: Una vez terminado el proceso empieza a invertir.







Bloomberg Professional Services

Los tipos de Mercado



MERCADO PRIMARIO:

Es el segmento del mercado de valores, donde se colocan los valores por primera vez, proporcionando un flujo de recursos de los inversionistas hacia el emisor. El emisor negocia a través de su Puesto de Bolsa los valores y recibe recursos frescos para sus proyectos.

MERCADO SECUNDARIO:

Se conoce como el conjunto de negociaciones entre compradores y vendedores que tienen por objeto adquirir valores que ya están en circulación. El intercambio de flujo monetario y valores se da entre dos entes distintos al emisor. En otras palabras, es una "re-venta" de los valores adquiridos previamente.

MERCADO DE REPORTOS:

Son contratos bursátiles en los cuales el reportado (demandante de dinero) vende los títulos valores al reportador (inversionista) a un precio determinado, y este último asume la obligación de transferir al reportado, al vencimiento de un termino establecido, la propiedad de los títulos, contra reembolso de un precio convenido. Es decir es similar a un préstamo en donde se dan los valores como garantía.

MERCADO DE REPORTOS OPCIONALES:

Son contratos bursátiles que conceden a su beneficiario el derecho y no la obligación de comprar o vender uno o varios títulos valores negociables en la Bolsa de Valores de Nicaragua. El oferente es aquella persona que se obliga a librar los títulos valores, en el caso de una opción de compra o a pagar en efectivo unos títulos, en el caso de una opción de venta, en los términos especificados en el contrato de opción respectivo. El beneficiario es la persona que goza del derecho de ejecución de una opción, sea ésta de venta o de compra.



Ventajas

1.COSTOS DE FINANCIAMIENTO MÁS BAJOS Y MEJORES RENDIMIENTOS POR LA INVERSIÓN:

Al ofrecer un encuentro directo con los inversionistas se reducen los costos de intermediación financiera, lo que posibilita que generalmente la tasa de interés que paga el emisor sea menor que la que le cobraría el sistema financiero por un crédito y al mismo tiempo los inversionistas pueden conseguir una mejor tasa que la que le pagaría el sistema financiero por los depósitos.

2.FLEXIBILIDAD EN LAS CONDICIONES DE TASA, PLAZO Y CUOTAS DE PAGO SEGÚN SUS NECESIDADES:

Las empresas pueden reestructurar sus deudas, reemplazando compromisos actuales a un plazo y costo más conveniente, reduciendo el riesgo de incumplimiento de pago. La empresa

3.DIVERSIFICACIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

La diversificación de fuentes de financiamiento le permite a las empresas ordenar su estructura de deuda y reducir el costo ponderado de la misma. Esto es posible mediante la diferenciación en la utilización de recursos de corto plazo para capital de trabajo, y de largo plazo para financiar las actividades de expansión y desarrollo. En caso, por ejemplo, de optar por la venta de acciones, esto le permite financiar el crecimiento de su empresa sin afectar su relación de deuda patrimonio, facilitando el manejo de recursos para proyectos de largo plazo, pues las acciones no tienen plazo de vencimiento, ni obligaciones de pago predeterminadas y en caso de perdidas estás son compartidas con los inversionistas.

Ventajas

4.ACCESO A UNA AMPLIA COMUNIDAD DE INVERSIONISTAS ATRAÍDOS POR LAS VENTAJAS DE INVERTIR EN BOLSA:

La BVDN ofrece el acceso a una amplia gama de inversionistas que a su vez son atraídos por una amplia gama de opciones para invertir. El inversionista tiene acceso las 24 horas del día a información actualizada con la cual puede evaluar cada alternativa de inversión, sus riesgos, rendimientos y condiciones generales, teniendo además la tranquilidad que sobre todas ellas se están aplicando mecanismos de supervisión independientes, con la intención de protegerlo y mantenerlo debidamente informado y además que independientemente del plazo de vencimiento de los valores en los que invierta, si lo desea, puede venderlos en cualquier momento en el mercado secundario o colocarlos en el mercado de reporto, lo cual le representa una mayor liquidez sobre su inversión.

5.PRESTIGIO PARA SU INSTITUCIÓN O NEGOCIO:

La imagen de la empresa emisora mejora por la publicidad que el mercado proporciona a través de los medios de comunicación. Esta difusión apoya las relaciones externas de la compañía, con sus clientes, proveedores y fondeadores, complementando con gran eficiencia los esfuerzos del marketing y publicidad convencionales. La propia admisión a Bolsa supone un reconocimiento a la solvencia y eficiencia de la empresa grado de organización y control. El estar expuesto a la evaluación de los inversionistas genera un incentivo constante a incrementar la competitividad de la empresa.

Principales Conceptos

VALOR:

Se consideran valores los títulos valores y cualquier otro derecho de contenido económico o patrimonial, incorporado o no en un documento, que por su configuración jurídica propia y régimen de transmisión pueda ser objeto de negociación en un mercado bursátil.

Se consideran valores, entre otros, los siguientes:

- a. Las acciones emitidas por sociedades anónimas, así como cualquier otro instrumento que pueda dar derecho a la suscripción de acciones.
- b. Los valores negociables de renta fija de emisores públicos o privados.
- c. Los valores resultantes de un proceso de titularización.
- d. Los valores representativos de fondos de inversión.

OFERTA PÚBLICA:

Se entiende por oferta pública de valores todo ofrecimiento que se proponga emitir, colocar, negociar o comerciar valores y se transmita por cualquier medio al público o a grupos determinados y que se realice desde el territorio nicaragüense, independientemente del domicilio de la persona a la cual se dirija el ofrecimiento o que se dirija a personas domiciliadas en Nicaragua, con independencia del país desde el cual se realice la oferta. Esta comprende la oferta pública general y la oferta pública restringida.

OFERTA PÚBLICA RESTRINGIDA:

Se considera oferta pública restringida la que se dirige únicamente a inversionistas institucionales o sofisticados.

Principales Conceptos

INVERSIONISTAS INSTITUCIONALES:

Son los bancos, sociedades financieras, compañías de seguros, intermediarios bursátiles, fondos de inversión, fondos de pensión, banca regional, organismos internacionales, personas jurídicas con activos iguales o mayores al equivalente en moneda nacional de cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América, entre otros.

INVERSIONISTAS SOFISTICADOS:

Son persona que cuentan con un patrimonio neto igual o superior a un millón de dólares, que cuentan con activos líquidos o inversiones en instrumentos financieros por una cantidad igual o superior a quinientos mil dólares y que tienen un ingreso bruto anual igual o superior a doscientos mil dólares, por cada uno de los dos años anteriores y con la expectativa de generar iguales o mayores ingresos para el año en curso.





EXCLUSIONES DE OFERTA PÚBLICA DE VALORES:

No se considerará oferta pública de valores aquella que no se difunda por medios de comunicación masiva o cualquier otro procedimiento de divulgación masivo, y que resulte comprendida, además, en alguno de los supuestos que se establecen a continuación:

 a. La oferta de valores que se realice en forma individual a un máximo de cincuenta inversionistas. No se incluyen dentro de este límite los inversionistas institucionales ò sofisticados.



- b. La compra o venta de valores extranjeros no inscritos, por medio de intermediarios autorizados en mercados extranjeros y negociados en un mercado extranjero, pero sin que el puesto de bolsa nicaragüense se lo haya ofrecido a los inversionistas a menos que sean inversionistas institucionales ò sofisticados.
- c. La oferta de valores de emisores que se realice por medio de sitios de Internet no domiciliados en Nicaragua, siempre y cuando el emisor o intermediario haya establecido claramente que tal oferta no se dirige al mercado nicaragüense, o en su defecto, haya

establecido en forma clara los mercados a los que se dirige y haya tomado medidas razonables para prevenir la compra de los valores por inversionistas domiciliados en Nicaragua.

- d. La oferta de acciones o de opciones de compra de acciones que se dirija exclusivamente a los trabajadores de la empresa que las emite.
- La oferta de valores no inscritos en el Registro de Valores de la Superintendencia derivados de colocaciones privadas.



Alternativas



En principio se tiene la alternativa de emitir valores para ser ofrecidos públicamente o para ser colocados de forma privada. En ambos casos su negociación puede realizarse por medio de la BVDN, pero en ruedas de negociación separadas.

VALORES REGISTRADOS:

La rueda de negociación en la que se transan valores objeto de oferta publica, es la que está bajo la supervisión de la SIBOIF y por lo tanto los valores deben ser autorizados y registrados por esta institución y se debe cumplir con una serie de requisitos señalados en la ley de mercado de capitales y otras normativas específicas, dirigidas a regular aspectos relacionados con la colocación y negociación de los valores, así como los requisitos aplicables a los emisores e intermediarios de dichos valores. En el punto V de este documento se presenta un resumen de las principales regulaciones que le aplican.

VALORES NO REGISTRADOS:

La rueda de negociación en donde se pueden transar valores no inscritos se le denomina "segundo mercado". Estos valores son autorizados por la BVDN, las operaciones que se realizan son responsabilidad exclusiva de las partes y no están sujetos a la supervisión de la Superintendencia.

La BVDN puede autorizar la negociación de estos valores siempre y cuando éstos no sean objeto de oferta pública, lo cual implica que no podrán ser ofrecidos por medios de comunicación masiva, ni podrán provenir de emisores que cuenten con emisiones autorizadas para oferta pública. En ningún caso los emisores de valores podrán utilizar este mercado para captar ahorro público y en las estadísticas de la BVDN estas operaciones se mostrarán en forma agregada y separada de las que se realicen con títulos inscritos.

Alternativas



La negociación de valores no inscritos en mercado primario estará sujeta a la autorización previa de la BVDN. Esta autorización estará condicionada a la presentación por parte del puesto de bolsa solicitante de la siguiente información mínima:

- a. Razón social del emisor y características del valor a negociar.
- b. Aspectos tributarios.
- c. Jurisdicción competente a efectos de reclamos de los inversionistas.
- d. Copia de los estados financieros auditados del emisor para el último período fiscal.
- e. Mecanismo de liquidación de las transacciones.

Tipos de Valores:

Existen diferentes alternativas o tipos de valores mediante los cuales se puede conseguir financiamiento por medio de la BVDN, a cada empresa le corresponde determinar cuales resultan las más adecuadas, en dependencia de las características de su negocio, sus políticas internas y las condi-



Emisiones



ciones generales del país y del mercado. Los Puestos de Bolsa autorizados por la BVDN son las entidades especializadas en en acompañar a las empresas en este proceso.

A continuación se detallan las principales características de cada uno de los tipos de valores negociables:

A.EMISIONES DE VALORES DE DEUDA O DE RENTA FIJA:

Estas obligaciones equivalen a que los emisores soliciten un préstamo a un plazo determinado a los inversionistas que compran dichos valores, a cambio de pagarles un rendimiento o tasa de interés predeterminada. Las emisiones de deuda se denominan Papel Comercial cuando el plazo es menor a 360 días y Bonos cuando el plazo es igual o mayor a 360 días.

B.EMISIONES DE ACCIONES O DE RENTA VARIABLE:

Con está alternativa una empresa se puede financiar sin contraer deuda, ya que solo está vendiendo partes de su patrimonio, de tal manera que cuando una persona compra una acción, ésta se vuelve dueño de una parte de la empresa. Los riesgos se comparten y los dividendos que se pagan dependen de los resultados y utilidades obtenidos por la empresa emisora.

C.EMISIÓN DE BONOS CONVERTIBLES EN ACCIONES

El bono convertible en acción es un instrumento financiero que ofrece características similares a las que ofrece un valor de deuda, pero que deja abierta la posibilidad de poder convertirlo en una acción (valor de renta variable).

Emisiones

D. VALORES RESULTANTES DE UN PROCESO DE TITULARIZACIÓN.

La titularización es un proceso mediante el cual una empresa, debidamente autorizada por la Superintendencia, puede sacar de su balance un conjunto de activos capaces de generar un flujo continuado de recursos líquidos que son objeto de traspaso a un fondo denominado Fondo de Titularización, constituido para recibirlos y autorizado a emitir, con el respaldo de tales activos, nuevos valores que serán colocados, previa calificación crediticia.

E.VALORES REPRESENTATIVOS DE FONDOS DE INVERSIÓN.

Estos valores representan una inversión colectiva del ahorro de múltiples personas, que se administran por medio de una sociedad administradora de fondos. El derecho de propiedad del fondo se representa mediante certificados de participación, los cuales constituyen valores de oferta pública. Los fondos deben ser destinados a invertirse en una forma predeterminada, la cual bien puede ser en valores u otros instrumentos financieros (Fondos de Inversión Financieros) o también en bienes inmuebles para su explotación en arrendamiento y complementariamente para su venta (Fondos de Inversión Inmobiliarios).

Tramites de autorización

Lo primero que debe hacer una empresa es seleccionar un Puesto de Bolsa autorizado por la BVDN, para que lo asesore durante el proceso y lo represente dentro de la BVDN al momento de ofertar su emisión al público. El la sección VI de este documento se encuentra una la lista con los datos de todos los Puestos de Bolsa autorizados.

Únicamente podrán ser objeto de oferta pública en el mercado primario los valores autorizados previamente por el Superintendente, por lo que lo siguiente que deberá preparar, con la asesoría de su Puesto de Bolsa, es toda la documentación necesaria para registrar la emisión en la Superintendencia y en la BVDN. Los emisores de valores de oferta pública están sujetos a las disposiciones de suministro de información periódica, hechos relevantes, y a la presentación de la documentación que se requiera para su inscripción en el Registro de Valores de la Superintendencia. La información de valores inscritos es de carácter pública, teniendo acceso a ella cualquier persona que la requiera.

Requisitos

Existen diferentes tipos de emisiones, para las cuales la norma de oferta pública contiene ciertas variantes en relación a los requisitos para su inscripción (ver artículos del 13 al 27). La norma de

oferta pública señala los siguientes tipos de emisiones:

- d.Emisiones de valores de deuda
- e.Emisiones de acciones
- f.Emisión de bonos convertibles en acciones
- g. Nuevas emisiones de emisores inscritos
- h.Renovación de emisiones de deuda en circulación
- i. Emisiones de otras instituciones públicas nicaragüenses



En términos generales, aunque con algunas variantes, las emisiones realizadas por instituciones privadas requieren como mínimo la presentación de la siguiente información para su correspondiente registro:

- a. Solicitud de registro.
- b. Prospecto. (Ver anexo I de la norma de oferta pública)
- c. Calificación de riesgo.
- d. Información financiera.
- e. Documentación legal y de orden administrativo.
- f. Información y documentación relativa a las garantías, cuando resulte aplicable.

Capital | Prof. Solórzano

El Prospecto

Características generales de un prospecto: El prospecto es el documento que contiene toda la información relevante sobre la emisión, el emisor, los riesgos y la información financiera, para que

los inversionistas puedan formular un juicio fundado sobre la inversión. Los prospectos no podrán contener información o declaraciones falsas sobre hechos relevantes, ni podrán omitir información o declaraciones sobre hechos relevantes que deban ser divulgados para que las declaraciones contenidas en ellos no resulten engañosas a la luz de las circunstancias en que fueron realizadas. El representante legal del emisor debe realizar un proceso de debida diligencia para preparar el prospecto con la mejor información disponible, sobre lo cual deberá rendir una declaración notarial. El contenido del prospecto será vinculante para la empresa emisora.

El emisor deberá presentar un original del prospecto, con la declaración notarial, firmado y sellado en cada una de sus páginas, y una copia. La firma del representante legal en cada una de las páginas (inclusive los anexos) del prospecto original podrá ser delegada en una persona de confianza. siempre y cuando medie el otorgamiento de un poder especial y este se adjunte como parte de la documentación respectiva al momento de presentar la versión definitiva del prospecto.

Contenido:

- a. Carátula
- b. Contra carátula
- c. Indice
- d. Información sobre las emisiones, la oferta e identificación de los directores, gerentes y asesores involucrados con el proceso de oferta pública.
 - d.1. Información sobre las emisiones y la oferta Cuadro resumen que incluya al menos la descripción de las principales características Forma de colocación



Garantías

Calificación de riesgo

Razones para la oferta y el uso de los recursos provenientes de la captación.

Los costos de la emisión y su colocación Las características de la emisión que podrán ser modificadas

Tratamiento tributario

Agente de pago

La forma en que debe proceder el inversionista para defender sus derechos o interponer acciones de responsabilidad civil, por hechos del emisor.

Emisiones inscritas en otros mercados

- d.2. Identificación de los directores, gerentes y asesores involucrados con el proceso de oferta pública
- e. Información esencial
 - e.1. Factores de riesgo que afectan a la emisión y a la empresa

La oferta

El emisor

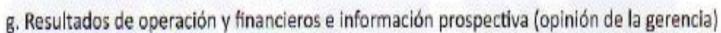
La industria

El entorno

El prospecto



- e.2. Análisis de indicadores financieros
 - e.2.1. Índices de liquidez
 - e.2.2. Índices de rentabilidad
 - e.2.3. Índices de actividad
- e.3. Endeudamiento y capitalización
 - e.3.1. Endeudamiento
 - e.3.2. Capitalización
- f. Información sobre la empresa emisora
 - f.1. Historia y desarrollo de la empresa
 - f.2. Visión general del negocio
 - f.2.1. Estructura organizativa
 - f.2.2. Propiedades, plantas y equipo



- g.1. Resultados de operación
- g.2. Liquidez y recursos de capital



El prospecto

- g.3. Investigación y desarrollo, patentes y licencias
- g.4. Información sobre tendencias
- h. Directores, personal gerencial y empleados
 - h.1. Directores y personal gerencial
 - h.2. Políticas generales de compensación de los directores y personal gerencial (únicamente en el caso de emisiones de instrumentos de capital)
 - h.3. Prácticas de selección de la junta directiva
 - h.4. Personal
 - h.5. Participación social de directores, personal gerencial y empleados
- i. Participaciones significativas y transacciones con partes relacionadas
 - i.1. Participaciones significativas
 - i.2. Transacciones con partes relacionadas
 - i.3. Participaciones de asesores y consejeros
- j. Información financiera
 - j.1. Anexos al prospecto
 - j.2. Periodicidad de la información a los inversionistas
- k. Información adicional





Manifestación de interés

MANIFESTACIONES DE INTERÉS:

Una vez iniciado el proceso de inscripción, el emisor o el Puesto de Bolsa representante podrá realizar gestiones para identificar la potencial demanda que tendrá la emisión de previo a contar con la autorización para realizar oferta pública, para lo cual podrá recibir manifestaciones de interés que deberán gestionarse con la condición que deben dirigirse únicamente a inversionistas que califiquen para oferta pública restringida y que no se podrán utilizar medios de comunicación masiva.

Se deberá utilizar un formato escrito en el que se indique que se buscan "manifestaciones de interés" y se aclare que no se trata de una oferta en firme de venta de esos valores por parte del emisor y que por lo tanto no procede por parte de los inversionistas una aceptación o compromiso en firme de compra. Asimismo, no se podrá remitir ningún borrador del prospecto mientras éste no ha sido autorizado y se deberá informar al Superintendente y remitirle el material que se entregue a los inversionistas, el cual deberá contener la advertencia en letra mayúscula y en rojo de que se refiere a una emisión en tramite de autorización ante la Superintendencia y que, en consecuencia, su contenido podría ser objeto de modificaciones, por lo que es su responsabilidad revisar el ejemplar una vez se autorice su oferta pública.

Una vez el Superintendente haya emitido la resolución de inscripción de la emisión, el emisor o su suscriptor deberá publicar un aviso de oferta pública detallando, al menos, las características de la emisión.

Mecanismos de colocación



MECANISMOS DE COLOCACIÓN:

Las emisiones de valores objeto de oferta pública deberán ser colocadas por medio de una bolsa de valores, mediante contratos de suscripción en firme o de garantía, o a mejor esfuerzo.

El emisor o el suscriptor de la colocación de los valores deberá establecer procedimientos de colocación que procuren garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad de información, acceso y precio a los inversionistas. Los posibles mecanismos de colocación establecidos se deberán revelar en el prospecto, así como todas las reglas aplicables a estos.

COLOCACIÓN EN FIRME Y EN GARANTÍA:

Los contratos de suscripción en firme serán los que se suscriban entre un emisor de valores y un puesto de bolsa, por el cual éste se obliga a comprar por cuenta propia la totalidad o parte de una emisión al precio y en el plazo convenido entre las partes.

Colocación por medio de contratos a mejor esfuerzo. El contrato de colocación a mejor esfuerzo es el suscrito por un emisor y un puesto de bolsa que actúe en calidad de agente, en el que este último se obliga a hacer su mejor esfuerzo para colocar la totalidad o parte de una emisión al precio convenido entre las partes, pero sin que asuma responsabilidad por los valores que no hayan sido vendidos en el plazo establecido.

Requisitos

De previo a la colocación, el emisor deberá cumplir con poner a disposición del público el prospecto y remitir al Superintendente las copias certificadas de los contratos que fueron presentados en borrador para el proceso de autorización debidamente suscritas; el aviso de oferta pública; el código ISIN; el nemotécnico de la emisión (código o abreviación con el que será reconocido en los sistemas de información de la BVDN); así como aquellos otros requisitos indicados en la resolución de inscripción emitida por el Superintendente.

Una vez que hayan sido satisfechos todos los requisitos solicitados en la resolución, el Superintendente emitirá la carta de cumplimiento de requisitos finales para la inscripción en el Registro de Valores de la Superintendencia, a partir de la cual el emisor podrá colocar los valores. Si la emisión estará representada mediante valores desmaterializados, la empresa emisora deberá abrir una cuenta en la Central Nicaragüense de Valores (CENIVAL) por medio del Puesto de Bolsa que los representará en la colocación de sus valores en el mercado primario, desde donde se realizarán los traspasos a las cuentas de los inversionistas a medida que se vayan concretando las operaciones de Bolsa.

Plazos de Colocación



PLAZOS PARA LA COLOCACIÓN:

El Superintendente establecerá el plazo máximo que podrá transcurrir entre la autorización de la emisión y su colocación. Se establecerá plazos diferenciados atendiendo la naturaleza de los valores a colocar, así como a la circunstancia de que se trate de una oferta pública restringida, de una primera emisión, de emisiones posteriores, de la renovación de emisiones, de programas de emisiones o colocaciones por medio de contratos de suscripción.

No obstante lo anterior, las emisiones de valores deberán ser colocadas, ya sea por parte del emisor ó de los suscriptores, a más tardar en un plazo máximo de un año a partir de la fecha de emisión propuesta. Se exceptúan las emisiones con plazos iguales o menores a un año, cuya colocación deberá efectuarse en un plazo máximo de nueve (9) meses a partir de la fecha de emisión. Una vez transcurrido el plazo, el emisor deberá comunicar mediante un Comunicado de Hecho Relevante el monto colocado y proceder con la disminución del monto autorizado. En el caso de los suscriptores, estos podrán continuar vendiendo los valores no colocados, pero a través de los mecanismos normales de negociación del mercado secundario.

Formación de Grupos de



Reglas

- a) Grupos de no mas de 4.
- b) Preparar presentación PPT.
- c) Se calificara presentación y habilidades de representar al grupo.
- d) Todos tienen que participar.
- e) Tiempo definido.



